

21 de marzo del 2023

CIRCULAR No. SCAC-007-2023

Señores
FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE HONDURAS

Estimados Señores:

La Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), emitió la Norma para la Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's), mediante Acuerdo No. 002-15-12-2022, misma que en su artículo 15 establece que las CAC's supervisadas completaran a más tardar el 31 de marzo de cada año, el cuestionario Autoevaluación de las Tecnologías de la Información; asimismo, en el artículo 49 se establece en las Disposiciones Finales y Transitorias, que la Superintendencia atenderá lo no previsto en la Norma de referencia.

Al respecto el cuestionario en referencia requiere que sea completado al mes de marzo de cada año, no obstante, la Norma antes mencionada fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 1 de febrero del año 2023, lo cual se considera un periodo corto para que las Cooperativas Supervisadas cumplan en tiempo y forma con su envío al Ente Regulador y Supervisor, consecuentemente la Superintendencia es del criterio que con el fin de hacer efectiva la ejecución de las disposiciones antes detalladas, se establezca por esta única vez que dicho cuestionario, sea presentado a más tardar el 31 de julio del año 2023, por la Federación y las Cooperativas de Ahorro y Crédito, debiendo remitir para los próximos años en el mes mencionado en el Artículo indicado en el párrafo anterior.

Se adjunto formato para tal efecto.



JOSÉ JORGE PEÑA FONSECA
SUPERINTENDENTE DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO
CONSUCOOP

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Apdo. No. 735, Telefax: (504) 2271-0031, 2271-0239, 2271-0308, 2271-0310
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Apdo. No. 325, Telefax: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A., Telefax: (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn



SUPERINTENDENCIA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
 DIVISION DE SEGUIMIENTO
 Cuestionario de Autoevaluación de las Tecnologías de la Información
 Nombre de la entidad:
 Fecha

Objetivo: Contar con un mecanismo extra situ que le permita a la Superintendencia conocer en forma extra situ el desempeño de la CAC con respecto a las TIC

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		F	M	D	NE	N/A	JUSTIFICACIÓN
I. Responsabilidad de la Junta Directiva y de la Plana Gerencial							
1	Aprobó la Junta Directiva el Marco de Gestión de TIC tal como se establece en el Reglamento General de la Gestión de Tecnologías de la Información						
2	Asignan de manera específica e identificable los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios y acordes con la naturaleza, tamaño y magnitud de las operaciones que realiza la cooperativa						
3	Ha aprobado las políticas que deben ser aplicadas por la Alta Gerencia en relación con el riesgo de TIC.						
4	Aprobaron un plan estratégico de tecnología de la información (PETIC) alineado con el plan estratégico de la cooperativa						
5	La Junta Directiva garantiza que el proceso de adquisición, desarrollo, implementación y Mantenimiento de las aplicaciones satisfagan los objetivos del negocios						
II. Procedimiento para Identificación de Productos y Políticas, procesos, procedimientos y metodologías para la administración							
6	Se encuentren diseñadas bajo estándares de general aceptación que permitan minimizar los riesgos en la tecnología de información y ejecución de los criterios de control interno						
7	Son actualizadas al menos una vez al año						
8	Cuenta con procedimientos de operación, acceso y uso de las instalaciones de procesamiento de información						
9	Cuenta con Procedimientos de gestión de incidentes y/o problemas de tecnología de la información, que considere al menos su registro, priorización, análisis, escalamiento y solución						
10	Cuenta con respaldos de información periódicos, acorde a los requerimientos de continuidad de las operaciones que incluya al meos la frecuencia de verificación, custodia, sitio alterno						
11	En caso de que la cooperativa contrate el servicio de desarrollo de software o adquiera un sistema informático, debe verificar que el proveedor cumpla con las disposiciones descritas en los numerales precedentes.						
III. Infraestructura tecnológica							
12	Cuenta con procedimientos que permitan la administración, monitoreo y registros de configuración de las bases de datos, redes de datos, hardware y software base, que incluya límites y alertas						

13	Existe una metodología documentada de análisis de la capacidad y desempeño de la infraestructura tecnológica que soporte las operaciones del negocio								
14	Existe un Procedimientos de migración de la plataforma tecnológica que incluyan controles para garantizar la continuidad del servicio cuando sea necesario								
15	Las Instalaciones de procesamiento de información crítica están protegidas con los suficientes controles que eviten el acceso de personal no autorizado, daños a los equipos de computación y a la información en ellos procesada, almacenada y, condiciones físicas y ambientales necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del entorno de la infraestructura de tecnología de la información;								
16	Han creado un procedimiento para mantener un inventario de infraestructura tecnológica actualizado que considere por lo menos, su registro, responsables de uso, fecha y control de ingresos y salidas de los activos.								
V. Área de tecnología de la información									
17	Existe una Unidad o función de tecnología en función de lo establecido en la normativa aprobada								
18	Se le ha asignado a la Unidad de Tecnología el personal suficiente y capacitado para atender los requerimientos de la Cooperativa								
19	El área de tecnología de la información es considerada en el presupuesto de la empresa (en caso de CAC de menos de USD 1 millón) en activos								
20	Presenta la Unidad de Tecnología rendiciones de cuentas periódicas a la Junta Directiva								
VI. Gestión de Riesgos									
21	Existe un Manual de Administración de las Tecnologías de la Información								
22	Este Manual fue conocido y aprobado por la Junta Directiva								
23	Ha establecido la Junta Directiva el apetito al riesgo de tecnología de la información y se ha comunicado adecuadamente a toda la organización								
	(1) Total factores evaluados en la clasificación	0	0	0	0	0			
	(2) Factores evaluados aplicables	23	23	23	23				
	(3) = (1/2)*100 = Porcentaje de factores evaluados ubicados en cada clasificación	0%	0%	0%	0%				
	(4) Ponderación asignada a cada clasificación	100%	75%	35%	0%				
	(5) = (3*4) = Aporte de cada clasificación a la puntuación del aspecto evaluado	0%	0%	0%	0%				
	6) = Puntuación de Riesgo	4.00	0.00%						

No Existe = Riesgo Alto
 Débil = Riesgo Medio Alto
 Mejorable = Riesgo Medio
 Fuerte = Riesgo Bajo.
 No Aplica + Riesgo Bajo

<55%
 >=55% <=70%
 >70% <=85%
 >85%

